Núm. 124 Jueves 15 de Octubre de 1846.

Este periódico sale los Martes, Jueves, y Sábados de cada semana.

Suscriccion: Para esta capital 16 rs. por trimestre; fuera 20 rs. franco.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

NUMERO 1182.

GOBIERNO POLÍTICO.

En 31 del próximo mes de Diciembre finaliza la contrata celebrada en el año anterior para el suministro de bagajes en el presente de toda esta provincia; en su consecuencia y de conformidad con el dictamen del consejo provincial he acordado sacar á pública subasta el insinuado suministro de bagages para el año entrante de 1847 con las mismas formalidades que se ha verificado en los anteriores y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno político, señalándose el dia 8 del mes de Noviembre próximo venidero de doce á dos de la tarde, y los dos siguientes para las mejoras de décima y media, cuarto y medio cuarto, y posturas á la llana, cuyos actos deberán tener lugar en el Salon de sesiones de la Excelentísima Diputacion provincial, advirtiendo que se admitirán posturas parciales por partidos y generales para el suministro ó servicio de toda la provincia y que en el último de los citados dias á la hora indicada se adjudicará al mas ventajoso postor ó postores.

Orense 13 de Octubre de 1846.=*Manuel Feijó y Rio.*

NUMERO 1183.

El Sr. Director General de Caminos, Canales y Puertos del Reino con fecha 7 del actual dirige á este Gobierno político el siguiente

ANUNCIO.

Direccion general de Caminos, Canales y Puertos.=En virtud de Real órden de 28 de Setiembre próximo pasado, esta Direccion general ha señalado el dia 28 del corriente á las dos de la tarde, en la sala de la misma, y en la ciudad de Orense ante el Sr. Gefe político de aquella provincia, para el único remate de las obras que faltan ejecutarse en la Carretera de esta Corte á Vigo entre la expresada ciudad de Orense y el límite de la provincia de Zamora, cuyo presupuesto asciende á 7.783,878 rs.

Las personas que quieran tomar parte en la licitacion, acreditarán en el auto, con la presentacion de una carta de pago ó del documento legal correspondiente, que han depositado en esta Corte en la Tesorería general del ramo, ó en uno de los Bancos de San Fernando ó de Isabel 2.ª, y en la citada provincia en la Depositaría de caminos, ó en poder de los comisionados de los referidos Bancos, el 5. p% de la expresada cantidad en dinero ó en acciones de los emprestitos de caminos competentemente autorizados por el Gobierno.

El remate será abierto, y podrán hacerse las mejoras que designan las condiciones particulares, que, con las generales, presupuesto y demas, están de manifiesto en la Secretaría de esta Direccion general, y en la del Gobierno político de Orense para el debido conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público y efectos expresados. Orense 13 de Octubre de 1846. =Manuel Feijó y Rio.

NUMERO 1184.

El Director del Instituto de segunda enseñanza de esta Capital con fecha de ayer me dice lo que sigue.

Habiéndose dignado S. M. por Real órden de 8 del corriente dispensar á los escolares de los establecimientos públicos del Reino, de la asistencia á las cátedras hasta el dia 21 y prorogar el término de la matrícula hasta el mismo dia, sería conveniente que así se anunciase en el Boletin oficial de esta provincia, para inteligencia del público, á fin de que los que gusten matricularse puedan hacerlo sin otro requisito.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público y efectos oportunos. Orense 14 de Octubre de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

NUMERO 1185.

La Corporacion municipal de Paderne con fecha 5 del actual me dice lo siguiente.

Sin embargo de las diferentes ocasiones que esta corporacion anunció en vacante las escuelas de Mourisco y Ousende de esta municipalidad, aun no consiguió el filantrópico pensamiento que se propusiera de provistarlas en sugetos que diesen cima á las disposiciones que el sabio Gobierno adoptó á efecto de no haberse presentado hasta aquí aspirantes adornados de las cualidades necesarias al efecto: esta falta que trae consigo fatales consecuencias tanto por lo que mira á la interinidad cometida tal vez á personas que carecen de los conocimientos indispensables y que apenas saben transmitir sus ideas á los niños, como por lo que respecta al sacrificio que hacen los pueblos sin reconocer las ventajas que tanto apetecen; obliga al Ayuntamiento á que se produzca la vacante de las expresadas escuelas por ver si logra el fin que se propuso y á que está totalmente decidido, razon por la que ruega á V. S. determine la insercion de aquella en el periódico provincial por término de 30 dias que se contarán desde la publicacion en el mismo, señalando casa para la enseñanza y 550 rs. por los seis meses que debe darse ésta al año, y previniendo que dentro de aquel presenten sus solicitudes y demas documentos que exige el reglamento del ramo en la Secretaría de esta corporacion los que se interesen en obtenerlas estando actorizados competentemente. Lo que pone en conocimiento de V. S. con el fin que vá dicho.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para su publicidad y efectos correspondientes. Orense 11 de Octubre de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

NUMERO 1186.

La Corporacion municipal de Paderne con fecha 7 del actual me dice lo que sigue.

Las frecuentes quejas que justamente produgeron á esta corporacion los cabezaleros, arrendatarios y administradores ó caseros de los forasteros hacendados en este distrito y que perciben rentas en el mismo con objeto de que no se les estrechase á adelantar las cuotas debidamente cargadas á estos para la contribucion territorial y carretera de Vigo á Castilla, mirando al estado lastimoso en que se encuentran de satisfacer las suyas con bien conocidos sacrificios de sus pocos intereses, y que á los expresados forasteros no le sirvieron de estimulo para apresurarse á satisfacer las cantidades vencidas, los diversos avisos que por medio del Boletin oficial de la provincia publicó este Ayuntamiento en el tiempo corrido de este año, antes bien los miró con indiferencia y poco decoro, manifestándose neutrales al deber que tienen de contribuir al Erario para subvenir á las graves cargas que pesan sobre el tesoro público; esta Corporacion deseosa de evitar estos males á lo sucesivo que no solo refluyen en perjuicio trascendental de sus domiciliarios, sino que ponen á la municipalidad en estado de sufrir vejaciones indebidas, acordó citar y emplazar á los demostrados forasteros ó á quienes legalmente les representen, para que dentro del preciso término de 20 dias concurran á ingresar en poder del recaudador de la misma, tanto los débitos, en que se hallan en descubierto hasta la fecha, como la parte que corresponde al segundo trimestre del año económico, ó bien sea del último del corriente año, de modo que espirado este último plazo que se les concede sin realizarlo, se les procederá al pago en los frutos, dinero, árboles ó bienes que perciben ó posean sin contemplacion de ninguna especie, segun instruccion con el recargo que señala el Real decreto de 23 de Mayo, costas y demas á que por su omision dieren márgen; en la inteligencia de que desde este momento quedan dichas fortunas declaradas en estado de secuestro incluso las del clero regular y secular, atento estas son las que mas frecuentemente causan los perjuicios de que se hace referencia. Por estas razones ruega á V. S. el Ayuntamiento que se digne prevenir á aquellos el mas exacto cumplimiento en pagar las repetidas cargas y les haga reconocer la situacion de una corporacion que no tiene otros fondos con que cubrir sus cupos mas que con la exacion al corriente de las contribuciones á que se refiere, insertándole en el periódico provincial.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su publicidad y efectos correspondientes á su cumplimiento por parte de los que se encuentren en aquel caso. Orense 11 de Octubre de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

NUMERO 1187.

El 7 del actual se fugaron en el pueblo de Villarino Frio, Faustino Valdés y José Gonzalez, cuyas señales se expresarán á continuacion, los que venian conducidos por tránsitos de justicia desde la Puebla de Trives á esta capital.

En su consecuencia los Alcaldes, Comisarios y mas

empleados de proteccion y seguridad pública, procurarán su arresto y remision á este Gobierno político si casualmente se presentasen en sus respectivos distritos. Orense 13 de Octubre de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

Señas de Faustino Valdés.

Edad 27 años, estatura 5 pies y 3 pulgadas, pelo negro y rizo, ojos castaños, nariz un poco roma, barba poblada con patilla, cara redonda, color trigueño: viste sombrero de palma con una cinta encarnada en la copa de tres dedos de ancho, ribeteada el ala de cadarzo azul de algodon, chaleco de mahon encarnado con rayas blancas, chaqueta y pantalon de tela de algodon, fondo azul obscuro y listas del mismo color algo mas claras, zapatos blancos de copete de una suela claveteados, camisa de lienzo portugués crudo con pulseras, le cubria una manta encarnada con listas, tambien lleva un espejo redondo sin tapa de madera.

Señas de José Gonzalez Losada.

Edad 41 años, estatura cumplida, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color bueno: viste sombrero de felpa de seda negra bastante usado, chaqueta y pantalon de paño castaño de bastante uso, chaleco de seda negro deteriorado y con remiendos, calzaba borceguís ya muy gastados.

Numero 1188.

El Sr. Juez de primera instancia de Ginzo de Limia con fecha 11 de Octubre me dice lo que sigue.

En causa criminal que se sigue en este Juzgado contra Bernardo Valencia y Pedro Garrido, vecinos de Meaus, sobre graves heridas á Pedro Sanchez de Arzua, provincia de la Coruña, determiné oficiar á V. S., como lo ejecuto, para que sirviéndose mandarle anunciar en el Boletin de la provincia, ordene á la vez á los señores Comisarios de P. y S. P. y Alcaldes de la misma, procuren conseguir la captura de los reos expresados, y lograda los remitan seguramente á disposicion de este Juzgado, para lo que á continuacion se insertan sus señas personales, únicas que han podido lograrse.

En su consecuencia prevengo á los Alcaldes y á los empleados de proteccion y seguridad pública procedan á su captura y busca, con cuyo obgeto se insertan á continuacion las correspondientes señas. Orense 12 de Octubre de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

Señas de Pedro Garrido.

Vistia pantalon de cutin rayado, chaleco de paño, chaqueta de Zaragoza vieja, usa gorro en la cabeza, y sombrero gacho viejo algunas veces; edad 50 años con poca diferencia, calvo, con cicatrices en la cabeza, consecuencia de golpes.

Idem de Bernardo Valencia.

Estatura alta, pelo negro, edad 33 años con poca diferencia, pantalon de zaragoza, chaleco de paño azul, chaqueta por dudas negra, sombrero gacho viejo.

Número 1189.

Por el Juzgado de 1.ª instancia de esta Capital se me dirijó el siguiente exorto.

D. Evaristo Perez, Alcalde segundo de esta ciudad de Orense en quien reside la judicatura de 1.ª instancia por ausencia del propietario, como diputado á Cortes.=Hago notorio: hallarme instruyendo causa sobre malos tratamientos, la noche del 29 de Julio, á Pedro Vazquez y Luisa Fernandez, en la que resulta agresor José Sotelo (a) Picon de S. Julian de Ribela, en la que he acordado su arresto, y como se haya fugado, acordé expedir el presente exortando á los señores Gefes políticos de las cuatro provincias de este distrito, como lo ejecuto para que se sirvan procurar su captura, encargándola por medio del Boletin oficial á las autoridades locales, disponiendo en el caso de ser habido su conduccion á disposicion de este Juzgado; siendo sus señales las anotadas á continuacion. Dado en la ciudad de Orense á 8 de Octubre de 1846.

SEÑAS DEL FUGADO.

Edad 23 años, estatura 5 pies, color bueno, cara redonda, nariz regular, ojos y pelo castaños: viste pantalon paño azul celeste, chaqueta y chaleco sombra de pozo, sombrero de copa alta entrefino y camisa de lienzo unas veces, otras pantalon de estopa, zapatos y gorra de cuartel.

Lo que se inserta en el Boletin á fin de que los Alcaldes, Comisarios y mas encargados de P. y S. P. procuren la captura del reo que se expresa. Orense 12 de Octubre de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

Numero 1190.

Idem.

El Licenciado D. Evaristo Perez Miranda, segundo teniente Alcalde constitucional del Ilustre Ayuntamiento de esta Capital, ejerciendo funciones de Juez de 1.ª instancia en la misma y su partido por ausencia del propietario.=Por el presente llamo, cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la Capellanía colativa fundada por Domingo Blanco Labrador y su consorte María Blanco, en ocho de Febrero del año pasado de 1699 en la Iglesia parroquial de Santa Marta de Moreiras con la advocacion de St.º Domingo, para que en el término de 30 dias comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador con suficiente poder á deducir el que vieren convenirle en el expediente promovido por Mauro Miguel Andres y Joaquina Lorenzo Labrador viuda, vecinos de dicho Santa Marta de Moreiras, como descendientes de dichos fundadores; bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho término, se sustanciará el expediente por sus trámites y parará entero perjuicio. Dado en la ciudad de Orense á 10 de Octubre de 1846.=*Evaristo Perez.*=Por su mandado, *Pedro Vazquez de Nóvoa.*

Numero 1191.

Subdelegacion de Rentas de la Coruña.

El Licenciado D. Ramon García Montes, Abogado de los Tribunales del reino, Asesor nombrado de la Subdelegacion de rentas de esta ciudad y provincia de la Coruña para el conocimiento del expediente que se

expresará y como tal haciendo funciones de Subdelegado por ausencia del propietario é incompatibilidad del que le sustituye etc.=Por el presente anuncio llamo, cito y emplazo por tercera y última vez á D. Pio Rodriguez Terrazo, D. Domingo Antonio Merelles, D. Agustin Juan de Dios, D. Juan Aniceto San-Martin y D. Antonio Romero, vecinos de la ciudad de Santiago é individuos de la junta revolucionaria titulada de Gobierno que durante la insurreccion militar que estalló en Galicia en el mes de Abril próximo pasado, se ha creado en esta ciudad, á fin de que en el término de nueve dias concurran ante esta Subdelegacion á contestar los cargos que contra ellos resultan en el expediente formado sobre la extraccion de mil doscientas cincuenta libras de polvora que existian en los almacenes de la Administracion de la repetida ciudad, verificada con motivo de la mencionada sublevacion; apercibiéndoles que si dentro del término insinuado no se realizase su presentacion, se sustanciará el expediente en rebeldía sin mas citarles ni emplazarles y les obstarán las providencias que en él se dicten, parándoles el debido perjuicio. Coruña 8 de Octubre de 1846. =*Ramon García Montes.*= Por mandado, de S. S., *Antonio Pato.*

NUMERO 1192.

Idem.

El Licenciado D. Ramon García Montes, Abogado de los Tribunales del Reino, Asesor nombrado de la Subdelegacion de rentas de esta ciudad y provincia de la Coruña, y como tal haciendo asi bien funciones de Subdelegado por ausencia del propietario é incompatibilidad del que le sustituye etc.=Por el presente edicto llamo, cito y emplazo por tercera y última vez á D. Manuel Costoya Valladares, Alcalde del Ayuntamiento revolucionario que se instaló en la villa de Muros, durante los disturbios políticos que ocurrieron en el mes de Abril del corriente año, á fin de que en el término de nueve dias comparezca ante esta Subdelegacion á contestar los cargo que contra él resultan en el expediente instruido, sobre los daños y perjuicios que con motivo de dichos acontecimientos se irrogaron á la empresa de sales en la referida villa; advirtiéndole que si dentro del término citado no se realizase su presentacion, se sustanciará el propio expediente en rebeldía, sin mas citarle ni emplazarle, y le obstarán las providencias que en él se dicten, parándole igualmente el perjuicio que haya lugar. Coruña 6 de Octubre de 1846.=*Ramon García Montes.* =Por mandado de S. S., *Antonio Pato.*

NUMERO 1193.

Idem.

El Licenciado D. Ramon García Montes, Abogado de los Tribunales del Reino, Asesor nombrado de la Subdelegacion de rentas de esta ciudad y provincia de la Coruña, para el conocimiento del expediente que se expresará, y como tal haciendo funciones de Subdelegado por ausencia del propietario é incompatibilidad del que le sustituye &c.= Por el presente edicto llamo, cito y emplazo por tercera y última vez al ex-Brigadier D. Leoncio Rubin, Comandante general titulado de una division de las tropas sublevadas en el mes de Abril anterior, y por segunda á D. Angel Ruiz, avecindado en la ciudad de Santiago, á fin de que en el término de nueve dias, comparezcan ante esta Subdelegacion á responder á los cargos que contra ellos resultan en el expediente formado sobre extraccion de cantidades de la Depositaría de rentas de dicha ciudad, verificada con motivo de los disturbios políticos que tuvieron lugar en el indicado mes; advirtiendoles que si dentro del citado término no se realizase su presentacion, se sustanciará en rebeldía el expediente y les pará el debido perjuicio. Coruña 8 de Octubre de 1846.= *Ramon García Montes.*= Por mandado de S. S., *Antonio Pato.*

NUMERO 1194.

Idem.

El Licenciado D. Ramon García Montes, Abogado de los Tribunales del reino, Asesor nombrado de la Subdelegacion de rentas de esta ciudad y provincia de la Coruña para el conocimiento del expediente de que se hará mérito, haciendo á si bien funciones de Subdelegado por ausencia del propietario é incompatibilidad del que le sustituye &.= Por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á D. Jaime Molins y D. Antonio Montenegro vice Presidente, y Secretario de la junta revolucionaria que con motivo de la última insurreccion que estalló en Galicia, se ha instalado en la Puebla del Caramiñal; á fin de que en el término de nueve dias concurran ante esta Subdelegacion á responder á los cargos que contra ellos resultan en el expediente instruido acerca de los daños y perjuicios sufridos por la empresa de sales en la mencionada Puebla, durante dichas ocurrencias políticas; advirtiéndoles que si dentro del término citado no tuviese efecto su presentacion, se sustanciará en rebeldía el expediente y les parará igualmente el perjuicio que haya lugar. Coruña 6 de Octubre de 1846.—*Ramon García Montes.*= Por mandado de S. S., *Antonio Pato.*

NUMERO 1195.

Idem de Ribadavia.

Hago saver: que en este Juzgado y por la Escribanía de número de D. Miguel Millan y Carrasco, se instruye expediente de tercería, concurso de acreedores contra Juan Perez Morgade, vecino de San Cristóbal, por consecuencia de recurso que produjo su muger Margarita Bentin y otros acreedores; en cuyo juicio y para que llegue á noticia de los ignorados y ausentes, he proveido auto, disponiendo llamárlos por término de 30 dias, para que durante él se presenten en dicho Juzgado y Escribanía á deducir el derecho con que se consideren asistidos contra el mencionado Juan Perez Morgade que serán oidos en justicia; advirtiéndoles que transcurrido dicho término, sufrirán el perjuicio que haya lugar. Ribadavia Octubre 10 de 1846. =*Ramon Villapól.* =Ante mí, *Francisco Antonio Millan,* escusando al originario.

NUMERO 1196.

POR ALCANCE.

Por Real órden fecha 4 del actual comunicada por la Direccion general del Tesoro en 10 del mismo, se ha servido S. M. disponer el abono de una mensualidad á las clases pasivas de todos los Ministerios; en su consecuencia se presentarán los Sres. habilitados con sus respectivas nóminas y justificantes en esta dependencia en el dia de hoy con objeto de recibir las correspondientes libranzas. Orsense 13 de Octubre de 1846.=Ramon Soria St.ª Cruz.

Insértese en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público. Orense Octubre 13 de 1846.— Ariño. = *Insértese Feijó.*

ORENSE.-1846:-IMP. DE LA VIUDA DE COMPAÑEL É HIJOS.